

ORDENANZA Nº: 5901/19.-

Ramallo, 28 de enero de 2019

VISTO:

Que resulta necesario iniciar los trabajos de construcción de los Talleres de la Escuela de Educación Técnica Extensión 2010 Pérez Millán y obras de infraestructura de servicios esenciales en las Manzanas 22, 23, 17 y 9 de la Chacra 4 Circ. II Secc. "B" de Ramallo (Loteo Velázquez); y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5557/17 del Honorable Concejo Deliberante fue autorizado el cambio de Zonificación del inmueble ubicado en la **Circ. IX – Secc. B – Quinta 19 – Partida Inmobiliaria 209 – Pérez Millán** y cubrir la alícuota de plusvalía adjudicando en concepto de pago a la Municipalidad de Ramallo la cantidad de 3.176 m² del inmueble; **predio destinado a la construcción de un establecimiento educativo;**

Que por Ordenanza Nº 5558/17 del Honorable Concejo Deliberante se autorizó el cambio de Zonificación Rural a Urbano del inmueble ubicado catastralmente en la **Circ. II – Secc. B - Chacra "4"** y cubrir la alícuota de plusvalía adjudicando en forma de pago a la Municipalidad de Ramallo, las **Manzanas: 22; 23 y 17**, destinadas a conformar el Banco de Tierras en que se asistirá con lotes a los vecinos carentes de viviendas, como así también la **Manzana 9** destinada para reserva de espacio verdes y/o equipamiento comunitario;

Que el proceso de ordenamiento y zonificación territorial es un acto que reúne la participación local, en primera instancia y la aprobación y convalidación por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra a la espera de la homologación de las normas citadas por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose cumplimentado los trámites necesarios ante los organismos correspondientes;

Que se torna sumamente importante avanzar en la concreción de estos proyectos para el desarrollo del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos Municipales para iniciar los trabajos de **Construcción de los Talleres de la Escuela de Educación Técnica - Extensión 2010 Pérez Millán y obras de infraestructura de servicios esenciales en las Manzanas 22, 23, 17 y 9 de la Chacra 4 - Circ II – Secc. B de Ramallo (Loteo Velázquez)**, hasta tanto se concrete la homologación por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de las Ordenanzas Nº 5557/17 y Nº 5558/17, cuyas especificaciones se detallan en el Considerando, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.